



**PERMISO
PREVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

SEM000267

487,061

NOMBRE:

CRUZ SANCHEZ BENITA

UBICACIÓN:

TEPATITLAN

COLONIA:

FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1:

AVENIDA CERRO DEL 4

CALLE CRUCE 2:

SIN CALLE

GIRO:

TACOS

VENTA DE TACOS

SUPERFICIE:

3.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

30-julio-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

IMPORTE:

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
MARTES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	SABADO	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXCENTA 2020. FIRMA CARTA COMPROMISO

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CRUZ SÁNCHEZ BENITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pisco.
- El autorizar, vender o permitir el puesto a terceros personas.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Amarran

JOSE ALFREDO CHAVES GARNICA